

DIVORCIO
Radicación N° 68689-31-89-001-2019-037-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada, que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Despacho en sentencia de primera instancia del 01 de octubre de 2020:

Agencias en derecho 1ª Instancia MARIA ELIZABETH CARRILLO...\$ 2'000.000
ALFONSO BECERRA BENITEZ....\$ 2'000.000

Agencias en derecho 2ª Instancia.....\$ 1'817.052

Póliza No. B 100036163.....:\$ 1'161.678

Medidas Cautelares.....\$ 20,700

Medidas Cautelares.....\$ 16,800

TOTAL..... \$ 7'016.230

SON: SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS
(\$7'016.230)

San Vicente de Chucuri, Santander, 29 de abril de 2022

GERMAN DANILO SANABRIA RODRIGUEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría

Notifíquese.

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 03 de mayo de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16d025a20931922afb931330f2c21841f5f9642651290e0a6ecdb44767b7f18**

Documento generado en 02/05/2022 08:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>